



ANEXO I- AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	NIF
Proceso Selectivo al que se opta	

0.- Instrucciones Generales

- 1.- La persona candidata se hace responsable de que los méritos y valoración aportados son ciertos y conformes con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2.- El mismo mérito no se podrá contabilizar dos veces.
- 3.- En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría que se aspira.
- 4.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la presente autobaremación será motivo de no inclusión o exclusión. La no presentación de aquello que se ha declarado hará que no sea tenido en cuenta dicho concepto, con las excepciones contenidas en las bases.
- 5.- **Este documento tiene que estar firmado digitalmente.**

1.- Experiencia Profesional en la Administración Pública. Máximo 10 puntos

Se valorarán los servicios prestados en la Administración pública en igual grupo/subgrupo de titulación e igual naturaleza jurídica, sector y especialidad, o categoría laboral al del puesto que haya de proveerse, con funciones correspondientes a la del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional convocado, con la siguiente valoración:

- 0,20 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en el Ayuntamiento de

Mutxamel. Sólo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones inferiores.

Administración Pública	Meses Completos	Puntuación	Valoración Tribunal
1.- TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA			



3.- Cursos. Máximo 2,5 puntos

Hasta un máximo de dos puntos y medio, a razón de 0.13 puntos por hora de formación realizada y acreditada.

Se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto a desempeñar, que hayan sido organizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por escuelas de formación de funcionarios, Universidades o por cualquier administración pública; igualmente, los organizados por sindicatos u organizaciones empresariales siempre que estén incluidos en los planes o programas de formación para las administraciones públicas.

Nota: El orden de los cursos en el fichero que se presenten tiene que ser el mismo que el de la siguiente lista.

Denominación Curso	Año Realización	N.º Horas	Puntuación	Valoración Tribunal



4.- Conocimiento de Idiomas.

4.1 Valenciano. Máximo 0,5 puntos

Se valorará el conocimiento del valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o de la Escuela Oficial de Idiomas o de la Comissió Interuniversitària d'Estandardització d'Acreditacions de Coneixements de Valencià (CIEACOVA), con arreglo a la siguiente escala:

- Titulación A2: 0,1 puntos.
- Titulación B1: 0,2 puntos.
- Titulación B2: 0,3 puntos.
- Titulación C1: 0,4 puntos.
- Titulación C2: 0,5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Nivel de Titulación de Valenciano	Puntuación	Valoración Tribunal
4.1.- TOTAL VALORACIÓN VALENCIANO		

4.2.- Idiomas Comunitarios. Máximo 2 puntos

Se valorará el conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, o sus equivalentes o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente, con arreglo a la siguiente escala:

- Titulación A2: 0,1 puntos.
- Titulación B1: 0,2 puntos.
- Titulación B2: 0,3 puntos.
- Titulación C1: 0,4 puntos.
- Titulación C2: 0,5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de un mismo idioma, sólo se valorará el de nivel superior.

Idioma	Nivel de Titulación	Puntuación	Valoración Tribunal
4.2.- TOTAL VALORACIÓN IDIOMAS COMUNITARIOS			



5.- Total Autobaremación Concurso de Méritos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos, obteniendo como máximo 100 puntos.

	Experiencia (10 Puntos)	Titulaciones (2 Puntos)	Cursos (2,5 Puntos)	Valenciano (0,5 Puntos)	Idiomas (2 Puntos)	Puntuación Total (17 Puntos)
Autobaremación						
Tribunal						

Firmado digitalmente por el aspirante: